302-ECSAB- DIR/ALM-01021
Sabanalarga, Diciembre 03 de 2.018

Señor (a)
CARLOS ARTURO ROA PACHECO
Representante Legal
OP SUMINISTROS
Calle 16 No. 20 - 59
Sabanalarga - Atlántico

Ref: Comunicación de Aceptación de Oferta No. **302-027-2.018.**

Cordial Saludo.

Me permito informarle que el **INPEC – ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO,** aceptó su oferta presentada en el Portal Único de Contratación SECOP II el día **26 de Noviembre de 2.018**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **302-027-2.018**; de conformidad con lo dispuesto en el Literal d.) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **302-027-2.018** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**ERESABANALARGA-017-2018**
CONTRATISTA	**OP SUMINISTROS** **NIT.** 8645360-4
	CARLOS ARTURO ROA PACHECO Representante Legal **Identificación:** C.C. No. 8'645.360 de Sabanalarga - Atlántico
	Dirección Comercial: Calle 16 No. 20 – 59
	Teléfonos: 3014220191 - 3108448576
	Email Comercial: opsuministros@hotmail.com
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TONERES DE IMPRESIÒN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLÁNTICO -VIGENCIA 2.018"**
ALCANCE DEL OBJETO	El Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, requiere "Contratar la Adquisición de Tóneres de Impresión Para el Desarrollo de las Actividades del Área de Atención y Tratamiento del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico -Vigencia 2.018." y/o las que sean requeridas según las necesidades presentadas. En el desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades: •Entregar los artículos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

<table>
<tr><td></td><td>•Entregar los elementos referidos en el objeto del contrato, en el término y lugar establecido en el presente documento.
•Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizada por el Supervisor del Contrato.
•El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, al Establecimiento Carcelario y ERE de Sabanalarga – Atlántico, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, ""Contratar la Adquisición de Tóneres de Impresión Para el Desarrollo de las Actividades del Área de Atención y Tratamiento del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico - Vigencia 2.018", y/o las que sean requeridas según las necesidades presentadas en la Invitación Publica No. 302-027-2.018.
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>Tóner Ref. CF283A. Original. Para Impresora HP LaserJet Pro M127FN Color de Impresión: Negro. Tecnología de Impresión: Láser. Rendimiento de Página: 1.500 Paginas (Rendimiento declarado basado en ISO/IEC 19752 e Impresión Continua).
Requisito Operativo: Margen de Temperatura: 15° a 25° C. Temperatura de Almacenamiento: 20° a 40° C. Humedad Durante Almacenamiento: 10 a 90%.</td><td>1</td><td>180.000.oo</td><td>180.000.oo</td></tr>
<tr><td>Tóner Ref. HP 81 A Original Para Impresora HP LaserJet P1102W. Color de Impresión: Negro. Tecnología de Impresión: Láser. Rendimiento de Página: 1.500 Paginas (Rendimiento declarado basado en ISO/IEC 19752 e Impresión Continua).
Requisito Operativo: Margen de Temperatura: 15° a 25° C. Temperatura de Almacenamiento: 20° a 40° C. Humedad Durante Almacenamiento: 10 a 90%.</td><td>3</td><td>550.000</td><td>1'650.000.oo</td></tr>
<tr><td>Tóner Samsung Xpress M2070FW - Ref. MLT-D111S Original. Color(es) Tecnología de Impresión: Láser. Rendimiento de la Página 1.000 Paginas (Rendimiento declarado basado en ISO/IEC 19752 e Impresión Continua).
Requisito Operativo: Margen de Temperatura Operativa: 10° a 30° C. Temperatura de Almacenamiento: 20° a 40° C. Humedad Durante Almacenamiento: 10 a 90% RH.</td><td>1</td><td>100.000.oo</td><td>100.000.oo</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Tóner Ricoh Aficio – Ref. **MP 4000** - **Original** Para Impresora HP LaserJet Pro M127FN Color de Impresión: Negro. Tecnología de Impresión: Láser. Rendimiento de Página: 1.500 Paginas (Rendimiento declarado basado en ISO/IEC 19752 e Impresión Continua). **Requisito Operativo:** Margen de Temperatura: 15° a 25° C. Temperatura de Almacenamiento: 20° a 40° C. Humedad Durante Almacenamiento: 10 a 90%.	2	160.000.00	320.000
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: ○ Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y/o con las solicitadas según las necesidades en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. ○ Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. ○ Realizar los cambios o reposición de los artículos requeridos, en caso que estos no cumplir con el objeto contractual, dicho cambio no debe generar costos adicionales al Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga - Atlántico y deben efectuarse dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor del Contrato. ○ Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. ○ e) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.			
OBLIGACIONES DEL INPEC	El E.C y ERE de Sabanalarga – Atlántico, se obliga para con el Contratista a • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **31 de Diciembre de 2.018,** a partir de la asignación del mismos, por parte de la Oficina Financiera del E.C y E.R.E de Sabanalarga - Atlántico, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2)			

	días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de: **Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos ML/C ($ 2'250.000.oo).** Proceso exento del valor del I.V.A., de acuerdo al Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 **FORMA DE PAGO:** El pago que resulte del presente proceso será cancelado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: una vez se reciban a satisfacción la prestación del suministro y se haya presentado y radicado la factura o cuenta de cobro, previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus respectivos soportes, y según lo establecido en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte de la División Financiera, previa disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC). La ejecución del contrato estará determinada por el cumplimiento del cronograma establecido en la INVITACION y la liquidación del mismo una vez se reciba los productos a entera satisfacción.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. **8218** de Septiembre 11/2.018 por valor de **Tres Millones Cien Mil Pesos ML/C ($ 3'100.000.oo)** por el Rubro: **Implementación y Desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario** y **9518** de **Octubre 26/2.018** por valor de **Doscientos Mil Pesos ML/C ($ 200.000.oo),** Rubro**: Cajas Especiales Fondo de Rehabilitación.** Concepto: **Actividades en Pro de la Calidad de Vida de la Población Privada de la Libertad Intramural,** respectivamente. Para un Gran Total de. **Tres Millones Trecientos Mil Pesos ML/C ($3'300.000.oo)**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	No se exigieron garantías, de acuerdo con lo establecido en inciso final del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Almacenista del E.C y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, o quien Designe el Ordenador del Gasto del Centro de Reclusión.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la Ciudad de Sabanalarga – Atlántico (Carrera 27 No. 13 – 90 Barrio San Antonio).
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorro **No. 759320583** del **BBVA** a nombre de: **CARLOS ARTURO ROA PACHECO.**

Atentamente,

MY ® BERNARDO MOLINA OTALORA
Director E.C y E.R.E de Sabanalarga

Elaboró:
Carlos Ruiz Gutiérrez
Revisó:
Sandra Cabeza Gómez
03122018